INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2014

"CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAIS"

CONTRATO N° 323/2014

SGC Nº 1321-2014

GAS METAL S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 323/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAIS SUSCRITO CON LA FIRMA GAS METAL S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L.**, con RUC Nº 80008762-3, domiciliada en la Avda. de la Victoria c/ Campo Jordan (San Lorenzo – Paraguay), representada por la Señora Ana Maria ZARZA ZARZA, con Cédula de Identidad Nº 764.543, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 158, de fecha 06 de noviembre del año 2010, pasada ante la Escribana Josefina N. Villarejo de Gimenez Uriarte, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAIS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAIS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 065-017/14 de fecha 31 de julio de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad del Contratante:

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

GAS METAL S.R.L.
FABRICA DE GASES DEL AIRE
TEL. 595-275-512-287

Dirección Jurídica
Abogada Mat. 5.245

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7469/14 de fecha 29 de mayo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1661/14 de fecha 29 de mayo de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	700.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 275.601.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 67/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-018/14 de fecha 10 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-017/14 de fecha 31 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.187.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento ochenta y siete millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Costo Unitario c/IVA	Monto Total.
1	12141904-002	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	Unidad	Gas Metal	Paraguay	60.000	21.600	1.296.000.000
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso Medicinal	m3	Unidad	Gas Metal	Paraguay	27.500	32.400	891.000.000
								Total G.	2.187.000.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Dos mil ciento ochenta y siete millones, IVA incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **16 (dieciséis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

HUGO ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Abogada Mat. 6.245

GAS METAL S.R.L. FABRICA DE GASES DEL AIRE TEL. 595-295-512287

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Prestación del Servicio.

PROVISIÓN OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL:

La instalación de los Tanques criogénicos se iniciaría a partir de los 2 (dos) días hábiles a la firma del Contrato y deberá estar totalmente instalada en un plazo no mayor a 15 (días) corridos a partir de la fecha de inicio de los trabajos de instalación. La Contratista debe realizar la entrega del Oxigeno Liquido en el Hospital Regional Encarnación, Ciudad del Este y Concepción, conforme a la demanda de los mismos y los pedidos expedidos por el Director de cada dependencia. Debe realizarse el traslado en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales. El cronograma de entrega (hoja de ruta) debe ser instituido por la contratista de acuerdo a los pedidos de las Dependencias solicitantes.

PROVISIÓN OXIGENO GASEOSO MEDICINAL:

La Contratista deberá proveer en calidad de préstamo hasta 250 balones de Oxígeno; para uso y distribución mientras dure el contrato. La distribución se realizará de acuerdo a las normas vigentes en coordinación con el Hospital solicitante y la Dirección de Hospital Área Interior. La Contratista deberá proveer a cada Hospital la cantidad de Cilindros (balones), de acuerdo a la demanda de su nivel operativo, de manera a satisfacer su necesidad real en tiempo y forma.

Observación: La primera entrega se hará a los 2 (dos) días hábiles a partir de la firma del contrato, según pedido a alguna dependencia solicitante, en caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato la entrega se iniciará una vez vencido dicho contrato.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS: La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 8 (ocho) horas el pedido de cualquier dependencia solicitante, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana la falta de provisión del mismo.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO: La recepción del suministro se realizará con la misma frecuencia y de acuerdo a las necesidades de cada hospital, para ello la empresa adjudicada deberá entregar a cada dependencia solicitante oxigeno liquido y gaseoso, de acuerdo a la necesidad de cada Hospital, Unidad o Puesto Sanitario

LUGAR DE ENTREGA: En cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: cada una de las localidades mencionadas en la Sección III –Numeral 3 – Lista de Dependencias.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

En cada dependencia solicitante, estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción de cilindros (criogénicos y balones) y se tendrá en cuenta las siguientes valoraciones:

- Lectura detenida de la información de la etiqueta;
- Revisión del cilindro en busca de daños evidentes;
- Los cilindros con cuello roscado debe tener un tapón protector colocado sobre la válvula.
- Revisión del estado de la válvula para cerciorarse de que no está torcida, dañada o tiene contaminantes que podrían permitir fugas, presentar fallas o no conectar de modo hermético.
- La presentación del cilindro en su aspecto general, color y debe estar libre de aceite, grasa u otros derivados de petróleo.

Una vez verificado por el IPS y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la conformidad de las notas de remisiones por la dependencia receptora /Director o Administrador de los Hospitales, Unidades Sanitarias o Puesto Sanitario-

Abogada Mat. 5.245
Dirección Jurídica

HUGO RONALD BRANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

La Dirección de Hospitales Área Interior en su carácter de Administrador del Contrato, no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas, (Directores y/o Administradores).

El plazo de reemplazo o reposición: será de 8 (ocho) horas, luego de recibir la notificación por escrito o telefónicamente.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Copia de Póliza de Seguro
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora /Director o Administrador
3. Factura Crédito firmada por el Director de Hospitales Área Interior
4. Certificado de Cumplimiento Tributario
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

HUGO ROTA ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Licitación Pública Nacional Nº 67/14
"CONTRATACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS"

CONTRATISTA: GAS METAL S.R.L.
IMPORTE: Gs. 2.187.000.000

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 16 (dieciséis) meses contados desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no efectuarse la recisión del contrato por necesidad del IPS, se seguirá aplicando la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la orden de entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ... Abogada Mat. 5.245 Dirección Jurídica

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Área Interior** a través de la **Dirección del Hospital** de cada dependencia solicitante.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22. del mes de Agosto del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

GAS METAL S.R.L.
FABRICA DE GASES DEL AIRE
TEL. 595-275-512-287

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Noemi Velázquez de Talavera
Abogada Mat. 5.245
Dirección Jurídica